

CIRCULAR N° 36-2016

DE: Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

PARA: Despachos Judiciales que utilizan el Sistema del Registro Electrónico de Mandamientos (SREM)

ASUNTO: Uso obligatorio del SREM

FECHA: 15 de abril de 2016

Se les recuerda la obligación, de hacer oportunamente los registros en el Sistema del Registro Electrónico de Mandamientos (SREM), para el envío de anotaciones y levantamientos de gravámenes de manera electrónica a la base de datos del Registro Nacional de la Propiedad y mantenerlos actualizados.

Dicha obligatoriedad fue aprobada por Corte Plena en sesión celebrada el 14 de marzo de 2011, artículo XVIII, en el “Reglamento de Uso del Sistema de Registro Electrónico de Mandamientos”, que en su artículo 1, literalmente indica:

“ El Sistema de Registro Electrónico de Mandamientos permite anotar y levantar gravámenes de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran digitalizados en el Registro Nacional de la Propiedad. El mismo es de acatamiento obligatorio para todos los servidores judiciales que en el ejercicio de sus funciones deban utilizarlo.”